**PODER LEGISLATIVO**

*Congreso Nacional*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

**Contratación de Seguros de Edificios**

**ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES**

| | | ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Adjudicación de la Licitación 441092 - Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional** | **PANAL SEGUROS S.A** | **ASEGURADORA TAJY** | **ROYAL SEGUROS** | **Promedio General (P)** | **Cantidad** | **Precio Total** |
| | | **ADJUDICACIÓN** | **PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO** | | | |
| 1 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) | 63.540.000 | 88.950.000 | 96.250.000 | 82.000.000 | 82.685.000 | 12 | 992.220.000 |
| 2 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desd (Por 12 meses) | 750.000 | 905.000 | 915.000 | 912.000 | 870.500 | 12 | 10.446.000 |
| 3 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) | 8.040.000 | 14.700.000 | 15.800.000 | 11.000.000 | 12.385.000 | 12 | 148.620.000 |
| 4 | Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde (Por 12 meses) | 217.000 | 4.920.000 | 5.100.000 | 2.800.000 | 3.259.250 | 12 | 39.111.000 |
| 5 | Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos. Cobertura desde (Por 12 meses) | 92.400 | 160.000 | 190.000 | 175.000 | 154.350 | 12 | 1.852.200 |
| 6 | Piano de Cola del Congreso Nacional. Cobertura desde (Por 12 meses) | | 420.000 | 520.000 | 455.000 | 465.000 | 12 | 5.580.000 |

CP Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

| Ítem | Descripción | Adjudicación de la Licitación 443256 - Seguro de Edificios del Centro Cultural de la República "El Cabildo", las Casas del Bicentenario y de la Biblioteca y Archivo Central | PANAL SEGUROS S.A | ASEGURADORA TAJY | ROYAL SEGUROS | Promedio General (P) | Cantidad | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADJUDICACIÓN | PRESUPUESTO | PRESUPUESTO | PRESUPUESTO | | | |
| 7 | Seguro contra todo riesgo del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 7 meses) | 5.759.000 | 13.437.500 | 14.230.000 | 13.920.000 | 11.836.625 | 7 | 82.856.375 |
| TOTAL | | | | | | | | 1.280.685.575 |

Preparado por: Araceli Servín
CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D.O.C.

# CONTRATO Nº 06 /2024
# SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ,** con R.U.C. N° 80001856-7, domiciliado en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2.059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SRA. ANA ESTER THOMPSON VILLAR,** con Cédula de Identidad N° 2.180.842, y, el **SR. JUAN EDUARDO BENÍTEZ SOSA,** con Cédula de Identidad N° 3.585.306, denominado en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO
"SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato; y sus Adendas y/o modificaciones
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.092.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024**, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°1172 de fecha 26 de abril de 2024.



Juan Eduardo Benitez Sosa
Contador General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Ana Thompson
Gerente Comercial
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *84131501-002* | ***Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido.*** *Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025* | Mes | *12* | *63.540.000* | *762.480.000* |
| *2* | *84131501-002* | ***Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido.*** *Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025* | Mes | *12* | *750.000* | *9.000.000* |
| *3* | *84131501-002* | ***Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido.*** *Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025* | Mes | *12* | *8.040.000* | *96.480.000* |
| *4* | *84131501-002* | ***Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS.*** *Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025* | Mes | *12* | *217.000* | *2.604.000* |
| *5* | *84131501-002* | ***Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos.*** *Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025* | Mes | *12* | *92.400* | *1.108.800* |
| ***Total*** | | | | | | ***871.672.800.-*** |

El monto total del presente contrato asciende a ***Gs. 871.672.800.- (guaraníes ochocientos setenta y un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos),*** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por el **ítem N° 1** "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido", ***Gs. 762.480.000.- (guaraníes setecientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil)***, el **ítem N° 2** "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido", ***Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones);*** el **ítem N° 3** "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido", ***Gs. 96.480.000.- (guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos ochenta mil)***, el **ítem N° 4** "Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS", ***Gs. 2.604.000.- (guaraníes dos millones seiscientos cuatro mil)*** y el **ítem N° 5** "Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos", ***Gs. 1.108.800.- (guaraníes un millón ciento ocho mil ochocientos).-***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.



Juan Eduardo Benítez Sosa
Contador General
FENIX SEGUROS FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Ana Thompson
Gerente Comercial
FENIX SEGUROS FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

# CONTRATO N° 05/2024
# "SEGURO DE EDIFICIOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", LAS CASAS DEL BICENTENARIO Y DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL"

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nº 80001856-7, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2.059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor ALBERTO DANIEL DUARTE ZORRILLA, con Cédula de Identidad N° 3.208.048 y el señor JUAN EDUARDO BENITEZ SOSA, con Cédula de Identidad N° 3.585.306, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"SEGURO DE EDIFICIOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", LAS CASAS DEL BICENTENARIO Y DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL".**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato, sus adendas y modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(g) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de la Biblioteca;
(h) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Centro Cultural de la Republica "El Cabildo";
(i) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de las Casas del Bicentenario: Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"; Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos"; Casa del Teatro "Edda de los Ríos"; Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"; Casa de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler"; Casa Josefina Pla – Observatorio Cultural.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

V°B° Legales

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.256.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 11/2024, convocado por el Congreso Nacional, Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Gerenciamiento de Actividades de Apoyo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2061 de fecha 30 / 10 /2024.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
|---|---|---|---|
| 1 | La cobertura solicitada comprende el edificio nuevo de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de G. **28.054.000.000**.- (Guaraníes veinte y ocho mil cincuenta y cuatro millones) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de G. **6.500.000.000.-** (Guaraníes seis mil quinientos millones), por el plazo de 12 meses. | 69.108.000 | 69.108.000 |
| 2 | La cobertura solicitada comprende el edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos, según el siguiente detalle:<br><br>Edificio del Cabildo construido enteramente de material (ladrillos y cemento y la parte del fondo con vidriera), techo cerámico (tejas y tejuelones), piso cerámico, e instalación eléctrica embutida y adosadas. Además de aberturas de vidrio templado con estructuras metálicas (185 metros cuadrados) y vidrio crudo (150 metros cuadrados). Y todo cuanta forma y completa el contenido general del edificio *MONTO TOTAL Instalaciones: G. 18.262.000.000.- (guaraníes dieciocho mil doscientos sesenta y dos millones).*<br>Equipamientos existentes dentro del edificio: todo y cada uno de los mobiliarios y enseres (sillas, sillones, escritorios, mesas, armarios, etc.), útiles, máquinas de escribir, televisores, máquinas fotocopiadoras y multicopiadoras, equipos electrónicos e informáticos con sus accesorios, impresoras, teléfonos fax, equipos de comunicación, acondicionadores de aire individual (Split y compactos), electrodomésticos (heladeras, bebederos, cafeteras, etc.). Además de 1(uno) sistema de generadores de energía alternativa (Marca SMA – alemana) que incluye: paneles solares del tipo poli cristalino, fabricados con células de silicio; equipo inversor regulador de carga y sistema de monitoreo y todos los equipos y accesorios que completan el contenido del sistema y todo cuanta forma y completan el contenido de los mismos que se hallan ocupando las edificaciones descriptas anteriormente. Sistemas de prevención y mitigación de incendio del Cabildo: Se cuenta con un sistema de detección de incendios (humo y calor) con su panel de control, además de extintores PQS y carteles de salida de emergencia con luces de emergencia autógenos. También existe personal de seguridad y control de la institución, así como de seguridad policial permanente, que realizan el trabajo de control de personas extrañas a la institución.<br>Equipamientos pertenecientes íntegramente al Cabildo y todos los equipos que forman parte de servicios contratados por el Cabildo, y que se encuentren existentes al momento del siniestro ocurrido.<br>*MONTO TOTAL Gs.: 1.500.000.000.- (guaraníes mil quinientos millones)*<br>Así mismo, se deberá contemplar los trabajos que involucran las tareas complementarias de cobertura en caso de siniestros; como son:<br>Trabajos de remoción de escombros, desechos y limpieza general del siniestro por superficies dañadas, hasta un monto de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones). -<br>Trabajos complementarios de extinción de incendios, hasta un monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones). | 36.500.000 | 36.500.0000 |

V°B° Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PANAL
SEGUROS S.A.

Asunción, 27 de febrero 2025.

Señores
**Unidad Operativa de Contratación**
Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores
**Presente**

***Ref:*** *Precios referenciales, para Seguro de Edificios del Congreso Nacional*

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en respuesta a su solicitud de cotización de precios referenciales para el llamado de referencia, recibida vía correo electrónico en fecha 27 de febrero de 2025.

Al respecto, cumplimos en remitir la cotización referencial solicitada conforme a la siguiente planilla de precios:

| Item | Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cant | Precio Unit | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 88.950.000 | 1.067.400.000.- |
| 2 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 905.000 | 10.860.000.- |
| 3 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 14.700.000 | 176.400.000.- |
| 4 | 84131501-002 | Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 4.920.000 | 59.040.000.- |
| 5 | 84131501-002 | Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 160.000 | 1.920.000.- |
| 6 | 84131501-002 | Piano de Cola del Congreso Nacional. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 420.000.- | 5.040.000.- |
| 7 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses)<br>En catálogo: Seguro contra incendio | Unidad de Medida: Mes | 12 | 13.437.500 | 161.250.000.- |

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

APODERADO LEGAL

ASEGURADORA Tajy

Asunción, 04 de marzo 2025.

Señor
***Unidad Operativa de Contratación***
*Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores*
Presente

**Ref:** Presupuesto para Seguro de Congreso.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud,, con el objeto de dar respuesta a su solicitud de cotización de precios referenciales para el llamado de referencia, recibida vía correo electrónico en fecha 27 de febrero de 2025.

| Item | Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cant | Precio Unit | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 96.625.000 | 1.159.500.000.- |
| 2 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 915.000 | 10.980.000.- |
| 3 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 15.800.000 | 189.600.000.- |
| 4 | 84131501-002 | Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 5.100.000 | 61.200.000.- |
| 5 | 84131501-002 | Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 190.000 | 2.280.000.- |
| 6 | 84131501-002 | Piano de Cola del Congreso Nacional. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 520.000.- | 6.240.000.- |
| 7 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 14.230.000 | 170.760.000.- |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Por 12 meses)<br>**En catálogo:** Seguro contra incendio | | | | |

Se acompaña a la presente nota, planilla de precios referenciales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ROYAL SEGUROS

Asunción, 27 de febrero 2025.

Señor
***Unidad Operativa de Contratación***
*Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores*
Presente

***Ref:*** *Costo referencial, Seguro del Congreso.-*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud, en nombre y representación de Royal Seguros S.A. Cía de Seguros, en respuesta a su solicitud de cotización de precios referenciales para el llamado de referencia, recibida vía correo electrónico en fecha 27 de febrero de 2025.

Al respecto, en la siguiente planilla detallamos los costos referenciales:

| Item | Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cant | Precio Unit | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 82.000.000 | 984.000.000.- |
| 2 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desd (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 912.000 | 10.944.000.- |
| 3 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 11.000.000 | 132.000.000.- |
| 4 | 84131501-002 | Contenido del edificio de la Dirección de Patrimonio de la HCS. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 2.800.000 | 33.600.000.- |
| 5 | 84131501-002 | Contenido del edificio de oficinas de la HCS – Edif Don Carlos. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 175.000 | 2.100.000.- |
| 6 | 84131501-002 | Piano de Cola del Congreso Nacional. Cobertura desde (Por 12 meses) **En catálogo:** Seguro contra incendio | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 455.000.- | 5.460.000.- |
| 7 | 84131501-002 | Seguro contra todo riesgo del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde | **Unidad de Medida:** Mes | 12 | 13.920.000 | 167.040.000.- |

ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Dr. Morra N° 595 esq. Sucre
Tel.: +595 21 609 800
Asunción, Paraguay

www.royalseguros.com.py

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Por 12 meses)<br>**En catálogo:** Seguro contra incendio | | | | |

Se aclara para lo que hubiere lugar, que la presente cotización no constituye una oferta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ROYAL SEGUROS S.A CIA. DE SEGUROS

Abg. Andrés Vera
Asesor Jurídico

ROYAL SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS

LIC. RAMON BROZZON A.
DIRECTOR - GERENTE GENERAL

Gmail **U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>**

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA SEGURO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL

**U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES** <referencialesuochcs@gmail.com> 27 de febrero de 2025, 15:10
Cco: ccoronel@panalseguros.com.py, licitaciones@tajy.com.py

*Por medio del presente, se solicita presupuesto, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes para Seguro de Edificios del Congreso Nacional , para la cotización solicitada.*

*Saludos cordiales.*

***Lourdes Guillén***
***Unidad Operativa de Contratación***
***Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores***

***OBSERVACIÓN:***

1. ***Agradecemos que el presupuesto incluya el membrete de la empresa***
2. ***Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).***

**EETT_Seguro de Edificios_2025.doc**
424K

Gmail U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>

# Solicitud de presupuesto para Seguro de Edificios del Congreso Nacional

**U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES** <referencialesuochcs@gmail.com> 18 de febrero de 2025, 9:49
Para: avera@royalseguros.com.py

***Buenos días.***

*Por medio del presente, se solicita presupuesto, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes para Seguro de Edificios del Congreso Nacional , para la cotización solicitada.*

*Saludos cordiales.*

***C.P. Araceli Servin***
***Unidad Operativa de Contratación***
***Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores***

***OBSERVACIÓN:***

1. ***Agradecemos que el presupuesto incluya el membrete de la empresa***
2. ***Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).***

...

**Solicitud de presupuesto.doc**
381K

Gmail **U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>**

# Solicitud de presupuesto para Seguro de Edificios del Congreso Nacional

**U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES** <referencialesuochcs@gmail.com> 14 de febrero de 2025, 11:41
Cc: mario modica <mvmodica@gmail.com>, licitaciones@intercontinental.com.py, licitaciones@laindependencia.com.py, Miguel Martinez <mmartinez@elproductor.com.py>, Carmen Gaona <cgaona@fenixseguros.com.py>, Ricardo Ortiz <rortiz@asepasa.com.py>, fenixsa@fenixseguros.com.py, Mabel Pereira <mpereira65@hotmail.com>, Ariel Sosa <asosa@rumbos.com.py>, Ramon Nuñez <ramon.nunez.g@hotmail.com>, sarce@sancorseguros.com.py, info@uenoseguros.com.py

***Buenos días.***

*Por medio del presente, se solicita presupuesto, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes para Seguro de Edificios del Congreso Nacional , para la cotización solicitada.*

*Saludos cordiales.*

***C.P. Araceli Servin***
***Unidad Operativa de Contratación***
***Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores***

***OBSERVACIÓN:***

1. ***Agradecemos que el presupuesto incluya el membrete de la empresa***
2. ***Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).***

...

**Solicitud de presupuesto.doc**
381K

# DICTAMEN JURÍDICO N° 8/2025.-

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad de Operativa de Contratación.

**Asunto:** Precio Referencial para la contratación de **"Seguros de edificios del Congreso Nacional**

**Fecha:** 18 de marzo de 2025.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado de "**Seguro de edificios del Congreso Nacional",** se procede a realizar el presente dictamen.

## Antecedentes:

1. Resolución Nº 2801, de fecha 13 de marzo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL"

2. Memorándum Referencial Nº 7 de fecha 18 de marzo de 2025, remitido por C.P. Araceli Servín.

3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales.

## Ítem 1 al 7

### 3.1. Precios potenciales oferentes:

1. PANAL SEGUROS S.A.
2. ASEGURADORA TAJY
3. ROYAL SEGUROS

## Marco Legal:

### Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el **Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria**, establece, en su ***Artículo Nº 42 "…Estimación de costos****. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y*

Abg. Brunella Allegretti
Asesora
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

*durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..."* (sic)

**Decreto Nº 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

Que, en el Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su ***Artículo 54 "... Estimación de costos.*** *La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..."* (sic)

**Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".**

Que, en el **Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** "...*Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...*"

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** "... *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.* Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que

el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: ***"Método para la Elaboración de Precios Referenciales"*** estipula que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones.

**Hechos:**

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales. Según lo señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución Nº 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios de Precios Referenciales y Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".** Se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Búsqueda de precios en internet.
4. Análisis de precios obtenidos.
5. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

**1. Solicitud de Presupuestos a Empresas.**

Según Memorándum Referencial Nº 7 de fecha 18 de marzo de 2025, *"Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las a siguientes empresas:*

1. *PANAL SEGUROS S.A.*
2. *ASEGURADORA TAJY*
3. *ROYAL SEGUROS*
4. *UENO SEGUROS*
5. *SANCOR SEGUROS*
6. *RUMBOS*
7. *FENIX S.A.*
8. *EL PRODUCTOR*
9. *LA INDEPENDENCIA*
10. *INTERCONTAL*

*De los cuales se utilizaron: PANAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY y ROYAL SEGUROS..."* (sic).

Abg. Brunella Allegretti
Asesora
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

**2. Búsqueda de precios en el SICP**

Según Memorándum Referencial Nº 7 de fecha 18 de marzo de 2025 se ha encontrado:

*"...Adjudicación de la "Licitación 441092 -Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional- Contrato Nº 05/2024..."* (sic)

**3. Búsqueda de precios en internet.**

Según Memorándum Referencial Nº 7 de fecha 18 de marzo de 2025 se ha encontrado:

*"...No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación..."* (sic)

**4. Análisis de precios obtenidos.**

El criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales,** consiste en la **combinación de dos o más opciones y el criterio de promediar** para la obtención de precios.

**5. Recopilación de referencias.**

Se adjuntan antecedentes.

**Ítem 1 al 7.**

1. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *PANAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY y ROYAL SEGUROS.* (sic).

2. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la "Licitación 441092 -Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional- Contrato Nº 05/2024".* (sic).

Se ha aplicado las opciones 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el **criterio de promediar**, la implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales, ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para obtener estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

En cuanto a la ***opción 1 del Método de elaboración****: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet.* No fue posible la utilización de dicho método debido a la particularidad del llamado, los seguros de edificios hacen que no sea viable utilizar precios ofrecidos por empresas al público en general. **Debido a la particularidad y especificidad de este tipo de seguro de edificios**, se requiere un análisis detallado y personalizado de cada oferta para garantizar una cobertura adecuada, situación que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

En cuanto a la **opción 2 del método de elaboración de precios**: *Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web o catálogos*, no se han encontrado **antecedentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio solicitado**. **Esto se debe a la particularidad de la contratación,** lo que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que deben reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,** como lo menciona la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Brunella Allegretti
Asesora
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

# DICTAMEN JURÍDICO N° 9/2025.-

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad de Operativa de Contratación.

**Asunto:** Ampliación del Dictamen N° 8 de Precio Referencial para la contratación de **"Seguros de edificios del Congreso Nacional**

**Fecha:** 27 de marzo de 2025.

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado de **"Seguro de edificios del Congreso Nacional",** se procede a realizar la ampliación del Dictamen N° 8.

## Antecedentes:

1. Resolución N° 2801, de fecha 13 de marzo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL"

2. Memorándum Referencial N° 7 de fecha 18 de marzo de 2025, remitido por C.P. Araceli Servín.

3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales.

4. Dictamen N° 8 de Precio Referencial para la contratación de "Seguros de edificios del Congreso Nacional.

5. Observación de la DNCP: *"...no se visualiza combinación de fuente del ítem 6, en ese sentido se solicita que explique detalladamente cuales son las particularidades de las EE-TT que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 544// (en el dictamen referente a la estimación de costo lo que la convocante menciona es lo siguientes: del ítem 1 al 7 optaron de las opciones 3 y 4 de la metodología) ..."* (sic)

## Ítem 1 al 5 y 7

### 3.1. Precios potenciales oferentes:

1. *PANAL SEGUROS S.A.*
2. *ASEGURADORA TAJY*
3. *ROYAL SEGUROS* (sic)

**3.2. Búsqueda de precios en el SICP**

1. *Adjudicación de la "Licitación 441092 -Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional- Contrato Nº 05/2024..."* (sic)

**Ítem 6**

**3.1. Precios potenciales oferentes:**
1. *PANAL SEGUROS S.A.*
2. *ASEGURADORA TAJY*
3. *ROYAL SEGUROS* (sic).

**Marco Legal:**

**Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**

Que, en el **Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria**, establece, en su ***Artículo Nº 42 "...Estimación de costos***. *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y*

*durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..."* (sic)

**Decreto Nº 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

Que, en el Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su ***Artículo 54 "... Estimación de costos.*** *La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.*

Econ. Julio Piedra Yaulo
Director
Unidad Operativa de Contratación

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..."* (sic)

**Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".**

Que, en el **Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** "*...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...*"

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** "*... Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.*
Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: ***"Método para la Elaboración de Precios Referenciales"*** estipula que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones.

**Hechos:**

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales. Según lo señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución Nº 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios de Precios Referenciales y Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".** Se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Búsqueda de precios en internet.
4. Análisis de precios obtenidos.

Econ. Julio Medina Xamb
Dirección
Unidad Operativa de Contratación

5. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. **Solicitud de Presupuestos a Empresas.**

**Ítem 1 al 7**

Según Memorándum Referencial N° 7 de fecha 18 de marzo de 2025, *"Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las a siguientes empresas:*

1. *PANAL SEGUROS S.A.*
2. *ASEGURADORA TAJY*
3. *ROYAL SEGUROS*
4. *UENO SEGUROS*
5. *SANCOR SEGUROS*
6. *RUMBOS*
7. *FENIX S.A.*
8. *EL PRODUCTOR*
9. *LA INDEPENDENCIA*
10. *INTERCONTAL*

*De los cuales se utilizaron: PANAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY y ROYAL SEGUROS..."* (sic).

2. **Búsqueda de precios en el SICP**

**Ítem 1 al 5 y 7**

Según Memorándum Referencial N° 7 de fecha 18 de marzo de 2025 se ha encontrado:

*"...Adjudicación de la "Licitación 441092 -Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional-Contrato N° 05/2024..."* (sic)

**Ítem 6**

Según Memorándum Referencial N° 7 de fecha 18 de marzo de 2025 se ha encontrado:

*"...No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación..."* (sic)

3. **Búsqueda de precios en internet.**

**Ítem 1 al 7**

Según Memorándum Referencial N° 7 de fecha 18 de marzo de 2025 se ha encontrado:

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación

*"...No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación..."* (sic)

**4. Análisis de precios obtenidos.**

El criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales,** consiste en la **combinación de dos o más opciones y el criterio de promediar** para la obtención de precios.

**5. Recopilación de referencias.**

Se adjuntan antecedentes.

**Ítem 1 al 5 y 7.**

1. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *PANAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY y ROYAL SEGUROS.* (sic).

2. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la "Licitación 441092 -Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional- Contrato Nº 05/2024".* (sic).

Se ha aplicado las opciones 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el **criterio de promediar**, la implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales, ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para obtener estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

Econ. Julio Medina Tanto
Director
Unidad Operativa de Contratación

En cuanto a la ***opción 1 del Método de elaboración***: *"... Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet..."* ***(sic)*** No fue posible la utilización de dicho método debido a la particularidad del llamado, los seguros de edificios hacen que no sea viable utilizar precios ofrecidos por empresas al público en general. **Debido a la particularidad y especificidad de este tipo de seguro de edificio**, se requiere un análisis detallado y personalizado para garantizar una cobertura adecuada, situación que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

En cuanto a la **opción 2 del método de elaboración de precios**: "*...Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web o catálogos...*" (sic) No se han encontrado **antecedentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio solicitado**. **Esto se debe a la particularidad de la contratación,** lo que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

**Ítem 6.**

*1.* **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *PANAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY y ROYAL SEGUROS.* (sic).

Se ha aplicado la opción 4 dentro del método de elaboración, utilizando el **criterio de promediar**, la implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes presupuestos, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para obtener estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas y ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En cuanto a la ***opción 1 del Método de elaboración***: *"... Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet..."* (sic). No fue posible la aplicación de dicho método, la razón de la no utilización se basa en que, dado que el **Ítem 6 corresponde a un Seguro para "Piano de Cola", se trata de un bien altamente especializado.** El Piano de Cola es un bien de alto valor, con características específicas que requieren un seguro igualmente especializado. **El mercado de seguros para este tipo de bien**



Econ. Julio Medina Nano
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

**no es común ni ampliamente publicitado en plataformas de portal público de internet,** lo que hace imposible utilizar esta opción para determinar un precio referencial adecuado para el seguro. **Por lo tanto, no se puede recurrir a precios de mercado público para estimar el costo del seguro.**

En cuanto a la **opción 2 del método de elaboración de precios**: "... *Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web o catálogos...* " (sic). Dada la naturaleza del seguro para un Piano de Cola, y considerando que este bien no es comúnmente asegurado en términos masivos, no existen publicaciones específicas de precios para este tipo de seguro en revistas, catálogos o portales especializados. **La falta de documentación relevante sobre precios publicados por cámaras o instituciones hace inviable la aplicación de esta opción en la estimación de un precio referencial adecuado.**

En cuanto a la **opción 3 método de elaboración:** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* no se han encontrado. E este ítem en particular, **se trata de la primera vez que se licita un seguro para un Piano de Cola**, lo que implica que **no existen antecedentes previos ni en nuestra entidad ni en otras entidades públicas que hayan licitado un seguro de este tipo para un bien tan específico**. Esto significa que no hay información histórica o datos comparables que permitan utilizar esta opción para la estimación de precios referenciales.

Dado lo expuesto, se justifica la no utilización de las opciones 1, 2 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 **ya que no existen fuentes de información disponibles que permitan obtener precios referenciales adecuados para el seguro del Piano de Cola**. La falta de licitaciones anteriores, la especificidad del bien asegurado, y la ausencia de ofertas publicadas en mercados abiertos hacen imposible la aplicación de estos métodos establecidos para la estimación del precio.

Por todo lo anterior, el único método factible que se utilizó fue la **Opción 4**, que contempla la obtención de precios de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta. De acuerdo con este método, se recopiló la información de precios mediante la solicitud a varios oferentes, y posteriormente se calculó el promedio entre los presupuestos obtenidos para estimar el precio referencial del seguro. **Este procedimiento garantiza la transparencia y la objetividad del proceso de elaboración del precio referencial, ajustándose a la realidad del mercado y a las características particulares del bien asegurado.** Por lo tanto, se solicita la comprensión y aceptación de esta justificación, conforme a los principios de transparencia y eficiencia que rigen el proceso de contratación pública.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó **son referenciales**, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual

Econ. Julio Medina Cantero
Director
Unidad Operativa de Contratación

que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que deben reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,** como lo menciona la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Brunella Allegretti
Asesora
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación